

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.641/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8641/1976

Boletín Oficial, 7 de octubre de 1976 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8641/1976

DECRETO-LEY 8641/76

Derogando la Ley 8585 - Orgánica del Notariado.

LA PLATA, 5 de OCTUBRE de 1976.

VISTO lo actuado en el expediente 2.240-2.776 y la autorización otorgada mediante la instrucción 1/976, artículo 5º de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase la Ley 8585 -Orgánica del Notariado-.

ARTÍCULO 2°. Los miembros del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos que estuvieren en ejercicio a la fecha de sanción de esta Ley, seguirán sus fun ciones, cualquiera sea el término de su mandato, hasta el 31 de Enero de 1977, momento en el que cesarán asumiendo los que hubieren resultado elegidos con forme a la Ley que rija la materia.

ARTÍCULO 3°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su pu blicación, rigiendo “ad referendum” del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8641/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).